MEMORANDUM N° 290/2020 – D.O.M.

A : ***ING. MIRTHA S. ACHA G.,*** *Directora General*
Dirección General de Obras

DE : ***ING. ANTOLIANO BENITEZ M.,*** *Director*
Dirección de Obras Municipales

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección de Obras Municipales
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF. : Respuesta a la UOC3 en relación a a Nota DNC N° 18401/2020, sobre el contrato UOC3 N° 06/2018 "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA MÉDICOS DEL CHACO". ID N° 335.373

FECHA : 24 de setiembre de 2020

Me dirijo a Usted con relación al tema de referencia, con el objeto de aclarar por su intermedio cuanto sigue:

Efectivamente, la obra en cuestión, aún no cuenta con recepción provisoria, sin embargo, la responsabilidad del contratista permanece firme. Aquí es de tener en cuenta que tanto en las Condiciones Especiales del Contrato como en el contrato en sí mismo se señala que el contrato permanece vigente "*hasta el cumplimiento total de las obligaciones*".

Esto señala que las obligaciones derivadas del contrato suscripto permanecen vigentes para ambas partes, tanto para el contratista como para la parte contratante, por consiguiente, no puede decirse que el contrato haya finalizado, es más, estando dentro del período de vigencia y no contando aún con Recepción provisoria, es perfectamente posible considerar el contrato en cuestión como "en ejecución". Por otra parte, el artículo 62 de la Ley 2051/03 señala que es posible proceder a la realización de convenios modificatorios cuando las situaciones derivadas de causas imprevistas o técnicas se den "durante su ejecución", de esta manera, atendiendo a la situación actual, no es posible negar que las circunstancias que motivan la solicitud de aprobación de un Convenio Modificatorio se han dado durante la ejecución del contrato y no después de su

finalización, que como ya hemos indicado, ocurrirá cuando se dé cumplimiento a la totalidad de las obligaciones, mientras no exista Recepción Definitiva, el contrato no estará concluido.

Otra de las razones que avalan esta solicitud radica en que se sigue solicitando al contratista extensiones de las pólizas de seguro, menester que no sería necesario si el contrato estuviese concluido.

Así también, se aclara que, han sido debidamente asentados en el Libro de Obra, tanto los eventos climáticos *(lluvias y sus consecuencias)*, así como los eventos técnicos, que fueron surgiendo durante la ejecución del plazo contractual, por citar uno de ellos, la falta de provisión o la provisión discontinua de materiales por parte de la ESSAP.

Lógicamente, dichos retrasos no imputables a la Contratista, implicaron una consideración de prórroga de los plazos de ejecución.

Las circunstancias arriba apuntadas y registradas en el Libro de Obra, se encuentran amparadas en las cláusulas 22, 23 y 24 de las Condiciones Generales del Contrato.

Atentamente.

24 SEP 2020
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
DTO. DE INGENIERIA
DTO. DE OBRAS SANITARIAS
DTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

24 SEP 2020
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GRAL. DE OBRAS

INTENDENCIA	D. CONTRALORIA
SEC. GRAL.	D. RR. HH.
D. G. G.	D. PLANIFICACION
D. G. A. F.	D. TRANSITO
D. G. A. S.	D. A. C.
D. G. A. J.	D. PARTICIP. C.
D. G. G. A.	D. HACIENDA
D. G. C. C. C.	D. RECAUDACIONES
D. G. A. U.	D. ADQUISICIONES
	D. SERV. ADM.
D. O. M.	
D. VIALIDAD	U. R. D.
	U. T. P.
C. P. J.	
T. O. A.	
T. A. M. A.	
POLICLINICO	
CEMUPE	
OBS.:	

UOC3

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Obras Municipales
ING. ANTOLIANO BENITEZ M.
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
ING. MARIA C. FLORES G.
Directora General
Dirección General de Obras